

## BASES DE POSTULACIÓN PROGRAMA DE BECAS “RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017”

### A. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El programa de becas “**RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017**”, de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene por objetivo conceder becas para financiar necesidades específicas de manera total o parcial, en el ámbito académico y/o profesional, a las personas naturales en goce de los derechos de ciudadanía ecuatoriana, para que puedan cubrir el costo de rubros inherentes a sus actividades de investigación, capacitación, perfeccionamiento, encaminadas a fortalecer sus capacidades estudiantiles, profesionales e investigativas.

### B. JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de capacidades, de las y los ecuatorianos, es una prioridad dentro de la agenda del Gobierno del Ecuador, y es un derecho garantizado en la Constitución. La educación de alto nivel, es uno de los pilares fundamentales por el cual se encamina la posibilidad de alcanzar otro modelo de desarrollo, especialmente diseñado para afrontar las dificultades de un mundo que atraviesa grandes crisis y que tiene escasas posibilidades para crear condiciones favorables de vida, en especial para las poblaciones menos instruidas, capacitadas y, por ende, más sensibles y vulnerables.

La formación del talento humano, entendida como la acumulación de conocimientos, experiencias, herencia cultural, etc., que permitan obtener y generar formación científica y realizar investigación básica, y aplicada en áreas de prioridad del país, la misma que es decisiva para el desarrollo de una nación, puesto que es gracias al cambio educativo y científico, que es posible encauzar acciones concretas que potencien y fortalezcan el talento humano.

La formación de cuarto nivel en universidades de excelencia, debe incidir en áreas de interés nacional, dado que es un aspecto prioritario, sobre todo si se toma en cuenta la proporción de conocimiento, de los países con mayor desarrollo científico tecnológico, por el que se tiene que pagar grandes sumas de dinero.

Siendo esta premisa un campo prioritario al cual se debe asistir de manera coordinada, para cubrir las necesidades y demandas del país, desde los Gobiernos locales cuanto nacionales, se cree oportuno mencionar algunos datos relevantes para la implementación de este programa.

Los países que tienen la capacidad de investigar y de generar conocimiento logran un mayor desarrollo social y económico en este mundo globalizado. Los países más desarrollados del mundo son aquellos que más invierten en ciencia y tecnología (CyT), como por ejemplo, Japón, que destina el 3,1% de su Producto Interno Bruto (PIB), en tanto que los Estados Unidos lo hace con el 2,7% y la Unión Europea con el 1,9%.

Es por eso que la Política Pública de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se ha enfocado en crear programas de becas que fomenten el talento humano en educación superior, a través de criterios de priorización: Excelencia Individual, Progresividad, Excelencia Institucional, y Pertinencia.

La “Excelencia Individual”, considerado el principal criterio para el otorgamiento de becas, valora las capacidades y cualidades individuales, de los/as potenciales beneficiarios/as, la cual busca convertirse en la garantía de la formación y fortalecimiento del talento humano sea fruto de procesos meritocráticos, que recompensen el esfuerzo, la carrera académica y el conocimiento.

Por lo que, el programa de becas “**RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017**”, nace con el objetivo de incentivar la trayectoria académica.

### C. COMPONENTES

El programa de becas “**RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017**”, está orientado a los/as ecuatorianos/as quienes hayan obtenido un galardón, otorgado o avalado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. Los/as galardonados/as tienen 3 años a partir de la fecha de entrega del galardón para hacer efectivo su beneficio con la beca de este programa el mismo que financiará los siguientes componentes:

**Cuadro 1: Componentes del Programa de Becas “Reconocimiento Al Mérito Académico 2017”**

Componentes		Objetivo
1.	Asistencia a estancias de investigación o capacitación en el extranjero.	Otorgar becas a personas naturales en goce de sus derechos de ciudadanía ecuatoriana, para la asistencia a capacitaciones o estancias para el desarrollo de proyectos de investigación en el extranjero.
2.	Presentación y difusión de estudios e investigaciones científicas y tecnológicas en eventos internacionales en el extranjero o gastos de publicación en revistas indexadas de acceso abierto.	Otorgar becas a personas naturales en goce de sus derechos de ciudadanía ecuatoriana, para la promoción y difusión de estudios e investigaciones, en eventos internacionales (congresos o coloquios de prestigio a nivel internacional) en el extranjero o para cubrir los gastos de publicación en revistas indexadas de acceso abierto (open source).
3.	Presentación de proyectos de innovación en eventos internacionales en el extranjero	Otorgar una beca a personas naturales en goce de sus derechos de ciudadanía para la presentación de proyectos de innovación en eventos internacionales en el extranjero.

### D. FINANCIAMIENTO

Dentro del programa de becas “**RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017**”, se cubrirán los rubros que se detallan a continuación, de acuerdo a cada componente:

**Cuadro 2: Financiamiento según los componentes del Programa de Becas “Reconocimiento Al Mérito Académico 2017”**

Componentes	Montos
1. Asistencia a estancias de investigación o capacitación en el extranjero.	Hasta USD \$10.000,00
2. Presentación y difusión de estudios e investigaciones científicas y tecnológicas en eventos internacionales en el extranjero o gastos de publicación en revistas indexadas de acceso abierto.	Hasta USD \$5.000,00
3. Presentación de proyectos de innovación en eventos internacionales en el extranjero	Hasta USD \$5.000,00

El financiamiento de los componentes de este programa de becas registrará a partir de su adjudicación por parte del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas. No se cubrirán gastos en los que haya incurrido el/la postulante antes de su otorgamiento.

De igual manera, la cobertura de cada componente de beca podrá ser solicitada para cubrir uno o varios

de los rubros de conformidad con lo descrito en cada componente. Cada postulante podrá beneficiarse únicamente de una beca de este programa por cada componente.

No se podrá percibir dos becas financiadas por la Secretaría, dentro de este programa al mismo tiempo.

Adicionalmente, no podrá beneficiarse de dos becas otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación u otra institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado Ecuatoriano para el mismo fin o por el mismo concepto.

Se exceptúan los beneficiarios del programa de ayudas económicas, quienes hayan obtenido el financiamiento para los mismos componentes por este programa, en cuyo caso, podrán también obtener una beca de conformidad a lo establecido en las presentes bases.

## E. RUBROS DE COBERTURA

Los rubros de cobertura del programa de becas “**RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017**”, están enfocados a priorizar el financiamiento de necesidades específicas, en el ámbito académico, deportivo y/o profesional, en función de lo detallado a continuación:

**Cuadro 3: Rubros de Cobertura del 1º Componente para Asistencia a estancias de investigación o capacitación en el extranjero**

Rubro	Descripción	Presupuesto	Documento de respaldo	Valor máximo referencial
Inscripción al programa	Cubre los costos de inscripción a la estancia corta de investigación o capacitación en el extranjero.	Se considerará el monto establecido en la carta emitida por las universidades, centros de estudios o los organizadores del evento.	Facturas o comprobantes de pago originales otorgadas las universidades, centros de estudios o los organizadores del evento a nombre de el/la becario/a.	Hasta el 100% del costo
Manutención	Contempla gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte interno, entre otros. La manutención será reconocida únicamente cuando el/la becario/a se deba desplazar de su país de residencia, y mientras se encuentre en el país donde realizará la estancia de investigación o capacitación, por un período desde 15 días hasta máximo de seis (6) meses.	Según lo señalado en la tabla de costos de vida por ciudad y país de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento.	Presentación del certificado de asistencia emitido por las universidades o centros de estudios, o los organizadores del evento y el certificado de movimiento migratorio expedido por el organismo competente en el país de residencia o la copia a color del pasaporte donde se indique la fecha de entrada y salida del país.	Según lo señalado en la tabla de costos de vida por ciudad y país de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento.
Seguro de Salud y vida	Comprende la compra obligatoria de un seguro internacional cuya cobertura incluirá salud y vida en el extranjero.  El monto máximo no aplicará a becarios/as con discapacidad que cuenten con el documento oficial expedido por la entidad competente, cuyo valor adicional, no se incluirá en el monto total asignado de la beca.  Este rubro debe ser adquirido de forma obligatoria en el caso de que el beneficiario no cuente con este servicio.	Para la elaboración de presupuesto se tomará en cuenta como valor referencial el monto que conste en la cotización o factura del seguro que se contratará.	Factura original a nombre del/la becario/a.	Hasta USD \$600,00

Pasajes	<p>Cubre el costo del pasaje aéreo en clase turista, incluido las tasas aeroportuarias y los impuestos de ley, desde el país de residencia al lugar de estudios, así como el pasaje de retorno al Ecuador para el/la becario/a en la misma clase.</p> <p>Este rubro no cubre los costos o fees de emisión de pasajes, ningún tipo de penalidad, ni escalas que sobrepasen las 24 horas. Tampoco cubre gastos de trámite de visa o envío de documentación.</p> <p>De manera excepcional se cubrirá el costo de fees de emisión únicamente cuando los pasajes aéreos sean adquiridos con OIM</p>	<p>Para la elaboración del presupuesto se deberá presentar dos cotizaciones, emitidas por cualquier aerolínea o por OIM, se tomará en cuenta como valor referencial el monto de menor valor que conste en la cotización o factura del pasaje en una sola vía.</p>	<p>En caso de vuelos internacionales: se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación:</p> <p>a. Certificados con el desglose correspondiente, comprobantes de pago, tickets aéreos; o, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea o por OIM, según corresponda a nombre del/la becario/a; y,</p> <p>b. La presentación de la copia de pasaporte donde conste la fecha de entrada y salida del país; caso contrario podrá presentar los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.</p> <p>En caso de vuelos internos: se justificarán y liquidarán:</p> <p>a. Con Tickets aéreos o facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a; y,</p> <p>b. Los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea</p>	Hasta USD \$ 4.000,00
Costos desarrollo de la investigación, únicamente cuando exista un producto final a ser elaborado y entregado por el becario	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Análisis de laboratorio, viajes para levantamiento de información,</li> <li>✓ En el caso de investigaciones que requieran procesos experimentales o prácticos, el financiamiento de este rubro cubrirá la adquisición de insumos y materiales correspondientes al estudio realizado.</li> <li>✓ Por edición de tesis se entenderán, aquellos gastos relacionados a la producción de un trabajo de investigación previsto en el programa de estudio o de investigación: dactilografía, traducción, corrección/revisión de estilo e impresión.</li> <li>✓ Material bibliográfico comprende la compra de textos, paquetes de software y suscripción a revistas especializadas, que tengan relación a la temática y el plan de estudios de cada universidad o centro de estudios en el extranjero.</li> </ul>	<p>Para la elaboración de presupuesto se tomará en cuenta como valor referencial el rubro establecido por la universidad o centro de estudios para costos de investigación y tesis.</p>	<p>Certificado de Seguimiento Académico, suscrito por el tutor del becario y con el reporte de calificaciones otorgado por la Universidad o Centro de Estudios.</p> <p>Cuando se solicite un monto mayor al 30% se deberá justificar con la presentación de las respectivas facturas originales o comprobantes de pago a nombre de el/la becario/a.</p>	<p><b>Tercer nivel</b> Hasta USD \$1.000,00</p> <p><b>Maestría</b> Hasta USD \$2.000,00</p> <p><b>Doctorado y especialidades médicas</b> Hasta USD\$ 2.000,00</p>

**Cuadro 4: Rubros de Cobertura del 2º Componente para presentación y difusión de estudios e investigaciones científicas y tecnológicas en eventos internacionales en el extranjero o gastos de publicación en revistas indexadas de acceso abierto.**

Rubro	Descripción	Presupuesto	Documento de respaldo	Valor máximo referencial
<b>Presentación y difusión de estudios e investigaciones científicas y tecnológicas en eventos internacionales en el extranjero</b>				
Inscripción al programa	Cubre el costo de inscripción al evento internacional en el extranjero.	Se considerará el monto establecido en la carta emitida por las universidades, centros de estudios o los organizadores del evento.	Facturas o comprobantes de pago originales otorgadas por las universidades, centros de estudios o los organizadores del evento a nombre de el/la becario/a.	Hasta el 100% de costo
Manutención	Contempla gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte interno, entre otros. La manutención será reconocida únicamente cuando el/la becario/a se encuentre en el país donde realizará el evento, por un máximo de 10 días.	Según lo señalado en la tabla de costos de vida por ciudad y país vigente de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento, se obtendrá el valor diario	Presentación del certificado de asistencia emitido por las universidades o centros de estudios, o los organizadores del evento y el certificado de movimiento migratorio expedido por el organismo competente en el país de residencia o la copia a color del pasaporte donde se indique la fecha de entrada y salida del país.	Según lo señalado en la tabla de costos de vida por ciudad y país de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento.
Seguro de Salud y vida	Comprende la compra obligatoria de un seguro internacional cuya cobertura incluirá salud y vida en el extranjero.  El monto máximo no aplicará a becarios/as con capacidades especiales que cuenten con el documento oficial expedido por la entidad competente, cuyo valor adicional, no se incluirá en el monto total asignado de la beca.  Este rubro debe ser adquirido de forma obligatoria en el caso de que el beneficiario no cuente con este servicio.	Para la elaboración de presupuesto se tomará en cuenta como valor referencial el monto que conste en la cotización o factura del seguro que se contratará	Factura original a nombre del/la becario/a.	Hasta USD \$100,00
Pasajes	Cubre el costo del pasaje aéreo en clase turista, incluido las tasas aeroportuarias y los impuestos de ley, desde el país de residencia al lugar de estudios, así como el pasaje de retorno al Ecuador para el/la becario/a en la misma clase.  Este rubro no cubre los costos o fees de emisión de pasajes, ningún tipo de penalidad, ni escalas que sobrepasen las 24 horas. Tampoco cubre gastos de trámite de visa o envío de documentación.  De manera excepcional se cubrirá el costo de fees de emisión únicamente cuando los pasajes aéreos sean adquiridos con OIM	Para la elaboración del presupuesto se deberá presentar dos cotizaciones, emitidas por cualquier aerolínea o por OIM, se tomará en cuenta como valor referencial el monto de menor valor que conste en la cotización o factura del pasaje en una sola vía.	En caso de vuelos internacionales: se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación:  a. Certificados con el desglose correspondiente, comprobantes de pago, tickets aéreos; o, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea o por OIM, según corresponda a nombre del/la becario/a; y, b. La presentación de la copia de pasaporte donde conste la fecha de entrada y salida del país; caso contrario podrá presentar los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.  En caso de vuelos internos: se justificarán y liquidarán:  a. Con Tickets aéreos o facturas electrónicas,	Hasta USD \$ 4.000,00

			emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a; y, b. Los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea	
<b>Para gastos de publicación en revistas indexadas:</b>				
Publicación de estudios e investigaciones científicas	Cubre el costo de presentación y difusión de estudios e investigaciones científicas en revistas indexadas de acceso abierto (open source)	Para la elaboración de presupuesto se tomará en cuenta como valor referencial el monto que conste en el certificado de publicación aceptada de los estudios e investigaciones científicas.	Presentación del certificado de publicación aceptada de estudios e investigaciones científicas expedido por revistas indexadas de acceso abierto (open source)	<b>Hasta el 100% de costo</b> siempre y cuando no exceda el monto máximo de este componente.

**Cuadro 5: Rubros de Cobertura del 3º Componente para Presentación de proyectos de innovación en eventos internacionales en el extranjero**

Rubro	Descripción	Presupuesto	Documento de respaldo	
Manutención	Contempla gastos de alojamiento, alimentación y transporte interno. La manutención será reconocida únicamente cuando el/la becario/a se encuentre en el país donde se realizará el evento internacional, por un máximo de 15 días.	Según lo señalado en la tabla de costos de vida por ciudad y país vigente de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento, se calculará el valor diario de manutención.	Presentación del certificado de asistencia emitido por las instituciones de educación superior o institutos de investigación extranjeros, organizadores del evento, y el certificado de movimiento migratorio expedido por el organismo competente en el país de residencia o la copia a color del pasaporte donde se indique la fecha de entrada y salida del país.	Según lo señalado en la tabla de costos de vida por ciudad y país de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento.
Seguro de Salud y vida	Comprende la compra obligatoria de un seguro internacional cuya cobertura incluirá salud y vida en el extranjero.	Para la elaboración de presupuesto se tomará en cuenta como valor proporcional referencial el monto que conste en la cotización o factura del seguro que se contratará.	Este rubro deberá ser justificado con las facturas originales (incluye facturas electrónicas) a nombre de el/la beneficiario/a.	<b>Hasta USD \$100,00</b>
Pasajes	Se financiará el costo de un sólo pasaje de ida en clase económica o turista al lugar del evento internacional en el extranjero, así como un sólo pasaje de retorno al Ecuador para el/la becario/a.  Este rubro no cubre los costos o fees de emisión de pasajes, ningún tipo de penalidad, ni escalas que sobrepasen las 24 horas. Tampoco cubre gastos de trámite de visa o envío de documentación.  El financiamiento para este rubro no cubre ningún tipo de penalidad, costos de emisión, comisiones de agencias o tasas aeroportuarias.  De manera excepcional se cubrirá el costo de fees de emisión	Para la elaboración del presupuesto se deberá presentar dos cotizaciones, emitidas por una aerolínea o por OIM, se tomará en cuenta como valor referencial el monto de menor valor que conste en la cotización o factura del pasaje en una sola vía. En el caso de transportación terrestre se aceptarán recibos de pasajes, facturas o tickets electrónicos sin que incluyan el nombre de el/la beneficiario/a: siempre y cuando la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH con los medios que estén a su alcance verifique la temporalidad, y validez de la movilización.	En caso de vuelos internacionales: se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación:  a. Certificados con el desglose correspondiente, comprobantes de pago, tickets aéreos; o, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea o por OIM, según corresponda a nombre del/la becario/a; y, b. La presentación de la copia de pasaporte donde conste la fecha de entrada y salida del país; caso contrario podrá presentar los	<b>Hasta USD \$ 4.000,00</b>

	únicamente cuando los pasajes aéreos sean adquiridos con OIM.		<p>pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.</p> <p>En caso de vuelos internos: se justificarán y liquidarán:</p> <p>a. Con Tickets aéreos o facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a; y,</p> <p>b. Los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea</p>	
--	---	--	---	--

Uno o varios de los rubros descritos anteriormente podrán ser solicitados dentro del financiamiento de la beca en las condiciones establecidas en cada componente. En el caso de todos los componentes la compra del seguro de salud y vida será obligatoria.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá los gastos asociados a procedimientos consulares, visas, legalización de documentos, gastos producidos por transacciones bancarias, diferencias del tipo de cambio, aplicación a los diferentes centros de estudios y envío de correspondencia.

Una vez que se haya concluido la actividad académica para la cual se otorgó la beca, el/la becario/a de manera obligatoria deberá realizar una liquidación de rubros correspondientes, según la modalidad de justificación que éstos tengan, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

## F. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN

Dentro del programa de becas “RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017”, se financiarán los componentes que se describen a continuación, de acuerdo al siguiente esquema:

**Cuadro 6: Descripción, Modalidad y Duración para los componentes del programa de becas**

Componentes	Modalidad	Duración máxima
Asistencia a estancias de investigación o capacitación en el extranjero.	Presencial	de 15 días a 6 meses
Presentación y difusión de estudios e investigaciones científicas y tecnológicas en eventos internacionales en el extranjero o gastos de publicación en revistas indexadas de acceso abierto.	Presencial	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Hasta 15 días en caso de asistencia a eventos internacionales.</li> <li>✓ En caso de publicaciones, por una sola ocasión</li> </ul>
Presentación de proyectos de innovación en eventos internacionales en el extranjero	Presencial	Hasta 15 días.

**NO SE OTORGARÁN BECAS PARA ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIONES O EVENTOS INTERNACIONALES QUE UTILICEN LOS MECANISMOS SEMI-PRESENCIAL, A DISTANCIA, PARTICIPACIÓN VIRTUAL.**

## G. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE RESPALDO PARA SOLICITAR LA BECA

Los/las solicitantes de programa de becas “RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017”, deberán cumplir de forma obligatoria con los requisitos establecidos en cada componente del programa,

detallados a continuación:

**Cuadro 7: Requisitos generales para solicitar la beca**

REQUISITOS GENERALES		
N°	Requisito	Documento de respaldo
1.	Haber recibido un galardón o reconocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, cuyo beneficio se encuentre actualmente vigente, de conformidad a lo determinado en las bases de postulación en las cuales el/la postulante haya obtenido este reconocimiento.  En el caso del componente 3, haber sido invitado a presentar proyectos de innovación en eventos internacionales en el extranjero. Los proyectos de innovación deberán contar con la aprobación o aval de la Subsecretaría Innovación y Transferencia de Tecnología	a. Se verificará en la base de datos de la SECRETARÍA. b. En el caso del componente 3, carta aval o certificado emitido por la Subsecretaría de Innovación y Transferencia de Tecnología, sobre la importancia del proyecto de innovación
2.	Ser ciudadano/a ecuatoriano/a.	a. Se verificará la ciudadanía del/de la postulante b. Copia del certificado de votación de la última elección del/la postulante <sup>1</sup> .
3.	Detalle de rubros a ser financiados por la beca	c. Formulario de acuerdo a cada componente (Adjunto 1, 2)
4.	Hoja de vida	d. Presentar Hoja de Vida, según formato Adjunto 3
5.	En caso de tener discapacidad calificada por la entidad competente.	a. Se realizará la verificación respectiva
REQUISITOS ESPECÍFICOS POR CADA COMPONENTE		
COMPONENTE 1. Asistencia a estancias de investigación o capacitación en el extranjero		
No.	Requisitos específicos	Documentos de respaldo
1.	Haber sido admitido para participar en capacitaciones o investigaciones en universidades o centros de investigación en el extranjero, que constan en los listados vigentes de: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Universidades de Excelencia</li> <li>▪ Convocatoria Abierta</li> <li>▪ Listado de instituciones con las cuales la Secretaría mantenga convenios suscritos</li> <li>▪ En caso de institutos o centros especializados, se solicitará criterio al área competente de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.</li> <li>▪ La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; o, sus pares en el extranjero</li> <li>▪ Universidades o centros docentes de conformidad al Listado de Instituciones de Educación Superior Extranjeras para Reconocimiento Automático de Títulos de la Secretaría</li> </ul>	a. Carta de certificación donde se señale que el/la solicitante ha sido admitido/a para participar en la capacitación o investigación, y además detalle la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Duración del evento.</li> <li>✓ Fecha de inicio y finalización.</li> <li>✓ Ciudad y país de destino.</li> <li>✓ Certificado a obtener.</li> <li>✓ Detalle de los rubros cubiertos por la instancia que admite al/la postulante.</li> <li>✓ Modalidad</li> </ul>
2.	La capacitación o estancia de investigación debe tener relación con el desempeño y actividades profesionales, académicas o científicas del/la postulante.	a. Adjuntar programa de capacitación, o propuesta de investigación.
COMPONENTE 2.- Presentación y difusión de estudios e investigaciones científicas en eventos internacionales en el extranjero o publicaciones en revistas indexadas de acceso abierto.		
No.	Requisitos específicos	Documentos de respaldo
Presentación y difusión de estudios e investigaciones científicas en eventos internacionales		
1.	Haber sido seleccionado/a para participar en calidad de ponente o expositor, en un evento internacional, organizado por una IES que constan en los listados vigentes de: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Universidades de Excelencia</li> <li>▪ Convocatoria Abierta</li> </ul>	a. Carta de certificación donde se detalle que el/la solicitante ha sido admitido para participar, en calidad de ponente o expositor/a, en un evento de reconocimiento internacional, avalado por una IES o centro de estudios, por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, o sus pares en el extranjero, y donde se

<sup>1</sup> El Art. 11 del Código de la Democracia establece: 1.- El **voto será obligatorio** para las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de 18 años, incluyendo a las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada; y, 2.- El **voto será facultativo** para las personas entre 16 y 18 años de edad, las mayores de 65, las/os ecuatorianas/os que habitan en el exterior, los/as integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, las personas con discapacidad y las personas analfabetas. Lo será también para los/as extranjeros/as desde los 16 años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Listado de instituciones con las cuales la Secretaría mantenga convenios suscritos</li> <li>▪ En caso de institutos especializados, se solicitará criterio al área competente de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.</li> <li>▪ La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; o, sus pares en el extranjero</li> <li>▪ Universidades o centros docentes de conformidad al Listado de Instituciones de Educación Superior Extranjeras para Reconocimiento Automático de Títulos de la Secretaría</li> </ul>	<p>detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Duración del evento.</li> <li>✓ Fecha de inicio y terminación.</li> <li>✓ Ciudad y país donde se llevará a cabo el evento.</li> <li>✓ Certificado a obtener (en caso de haberlo).</li> <li>✓ Detalle de los rubros cubiertos por la instancia que invita al postulante.</li> <li>✓ Modalidad</li> </ul>
2.	Contar con una investigación, artículo o trabajo académico destacado que se presentará en el evento internacional.	a. Copia de la ponencia a presentar en el evento o resumen de la misma.
<b>Publicaciones en revistas indexadas.</b>		
1.	Contar con una investigación, artículo o trabajo académico destacado que se publicará en una revista indexada de acceso abierto (open source)	a. Certificado de publicación aceptada en revistas indexadas de acceso abierto.
<b>COMPONENTE 3. Presentación de proyectos de innovación en eventos internacionales en el extranjero</b>		
<b>Requisitos específicos</b>		<b>Documentos de respaldo</b>
Haber sido invitado a presentar proyectos de innovación en eventos internacionales en el extranjero.		<p>a. Carta oficial en la que se detalle que el postulante ha sido invitado a presentar proyectos de innovación en eventos internacionales, avalados por una institución de educación superior o instituto de investigación en el extranjero, y donde se detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Duración del evento internacional.</li> <li>✓ Fecha de inicio y finalización.</li> <li>✓ Ciudad y país donde se llevará a cabo el evento.</li> <li>✓ Certificado a obtener (en caso de haberlo).</li> <li>✓ Detalle de los rubros cubiertos por la instancia que invita al postulante.</li> <li>✓ Modalidad.</li> </ul>
Contar con un proyecto de innovación aprobado o avalado por la Subsecretaría de Innovación y Transferencia de la Tecnología.		<p>a. Resumen del proyecto de innovación a presentarse en el evento.</p> <p>b. Certificado o aval de la Subsecretaría de Innovación y Transferencia de la Tecnología</p>

Para postular a una beca dentro de este programa, los/as interesados/as deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante.
- b. No ser contratistas incumplidos/as o adjudicatarios/as fallido del Estado.
- c. No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.

## H. CONVOCATORIA

La convocatoria será permanente y estará abierta a partir **de la publicación de las bases hasta el 30 de septiembre de 2017**, período en el cual la ciudadanía podrá realizar la aplicación al componente en línea a través de: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>.

## I. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

### 1. PROCESO DE POSTULACIÓN

#### 1.1. Etapa de aplicación:

La ciudadanía podrá realizar la aplicación de la siguiente manera:

- En línea a través del sitio web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>; donde se subirán los documentos escaneados en formato PDF.
- Para este proceso se deberá suministrar documentos legítimos para el otorgamiento de la beca. No obstante, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la postulación.

Si se verifica la manifiesta falsedad o alteración de la documentación suministrada por el/la postulante, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

En caso de que una persona no haya completado exitosamente la entrega de información para su postulación, a través de los mecanismos y sujetándose a las condiciones y requisitos establecidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o la entidad administradora de becas (Instituto de Fomento al Talento Humano IFTH), quedará automáticamente excluido del proceso sin que pueda interponer reclamo alguno dentro del proceso de postulación.

## 1.2. Etapa de revisión de requisitos:

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, revisará las aplicaciones para verificar que cumplan con los requisitos de postulación del programa de becas **“RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017”**.

Sin embargo, se podrá conceder 5 días término, a quienes realizaron su postulación, para efectuar una convalidación de errores de forma, en la documentación de soporte de los requisitos presentados, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; para lo cual, de ser necesario, se podrá solicitar documentación adicional.

Quienes cumplan con todos los requisitos y documentos de respaldo serán considerados/as como postulantes.

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación notificará los resultados a cada uno de los postulantes vía electrónica.

## 2. PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN:

El Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, en función del cumplimiento de los requisitos de postulación presentados y con sujeción a la disponibilidad de recursos adjudicará la beca de este programa.

La Secretaría del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, notificará electrónicamente a los/as adjudicatarios/as a quienes el Comité adjudicó la beca. Esta información también será publicada

en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en formato de datos agregados, a fin de garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal de los postulantes.

A partir de la adjudicación de la beca, por parte del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, **el/la adjudicatario/a tendrá plazo de noventa (90) días para entregar sus documentos habilitantes y suscribir el contrato de financiamiento de becas; así como asistir a la estancia corta de investigación o capacitación en el extranjero; o realizar la presentación y difusión de estudios e investigaciones científicas en eventos internacionales en el extranjero, según sea el caso.** Si en el transcurso de dicho plazo el/la adjudicatario/a no suscribe su contrato de financiamiento y hace uso de su beca, la misma quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los/as postulantes que no resulten adjudicatarios/as, tendrán un plazo máximo de cinco (5) días, posteriores a su notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, el cual resolverá motivadamente dentro de un plazo de quince (15) días, sobre la aceptación o negación de la impugnación.

## J. ELABORACION DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

La entidad administradora de becas solicitará a los/as adjudicatarios/as del programa de becas **“RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017”**, los documentos necesarios para la elaboración del contrato de financiamiento.

### 1. Requisitos del/la adjudicatario/a

Todos los requisitos detallados a continuación, deberán ser presentados ante la entidad administradora de becas para la elaboración del presupuesto de beca correspondiente, con los montos establecidos en las bases de la presente convocatoria, previa a la suscripción del Contrato de Financiamiento por parte del/la adjudicatario/a:

**Cuadro 8. Requisitos del/de la adjudicatario/a para la firma del contrato**

DOCUMENTACIÓN DEL/LA ADJUDICATARIO/A	
Nº	REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS COMPONENTES
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía y la papeleta de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2.	Hoja de vida, según formato del Adjunto 3
3.	Presupuesto elaborado conjuntamente con su analista técnico designado en la entidad administradora de becas y suscrito por el/la adjudicatario/a, y aceptado por el área encargada de Becas de la entidad en mencionada, en base al detalle de rubros solicitados,
4.	Exhibir el certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal (o del apoderado de ser el caso). La cuenta podrá ser nacional o internacional (en cumplimiento a lo estipulado en el literal sobre Desembolsos, del presente documento). En el caso de ser internacional, se deben proporcionar los códigos Swift y ABA. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
5.	Exhibir una factura o certificado de pago actualizado de un servicio básico, en donde conste la dirección domiciliaria. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.

6.	<p>Poder General o Especial que certifique el tener un apoderado en el cual debe constar obligatoriamente los siguientes mandatos que le otorga el Mandante al Apoderado: Para que en mi nombre y representación efectúe lo siguiente:</p> <p>a) Realice todos los trámites administrativos en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano IFTH según corresponda, para lo cual le confiere autorización amplia y suficiente que los trámites, actos y contratos requieran;</p> <p>b) Suscribir y aceptar Letras de Cambio y pagarés a la orden de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano IFTH según corresponda, por los montos y condiciones establecidas en el contrato de financiamiento suscrito entre el Mandante y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano IFTH según corresponda y los contratos modificatorios que modifiquen el monto total de la beca.</p> <p>a) Realice todos los trámites necesarios para la exoneración o devolución del impuesto por salida de divisas relacionado con las transferencias de mi beca.</p>
7.	<p>Declaración juramentada, la misma que debe contener:</p> <p>a) No podrán mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante.</p> <p>b) No podrán ser contratistas incumplidos/as o adjudicatarios/as fallido del Estado.</p> <p>c) No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado Ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.</p>
8.	Foto carné física o digital actualizada.
<b>COMPONENTE 1: Asistencia a estancias de investigación o capacitación en el extranjero</b>	
1.	<p>Exhibir la carta de certificación donde se señale que el/la solicitante ha sido admitido para participar en la capacitación o investigación, y además detalle la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Duración del evento.</li> <li>✓ Fecha de inicio y finalización</li> <li>✓ Ciudad y país de destino</li> <li>✓ Certificado a obtener</li> <li>✓ Detalle de los rubros cubiertos por la instancia que admite al/la postulante, de ser el caso</li> <li>✓ Modalidad.</li> </ul> <p>El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.</p>
2.	Exhibir el programa de capacitación, o propuesta de investigación. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
<b>COMPONENTE 2.- Presentación y difusión de estudios e investigaciones científicas, en eventos internacionales</b>	
1.	<p>b) Exhibir la carta de certificación donde se detalle que el/la solicitante ha sido admitido para participar, en calidad de ponente o expositor/a, en un evento de reconocimiento internacional, avalado por una IES o centro de estudios, por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, o sus pares en el extranjero, y donde se detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Duración del evento.</li> <li>✓ Fecha de inicio y terminación.</li> <li>✓ Ciudad y país donde se llevará a cabo el evento</li> <li>✓ Certificado a obtener (en caso de haberlo).</li> <li>✓ Detalle de los rubros cubiertos por la instancia que invita al postulante, de ser el caso</li> <li>✓ Modalidad.</li> </ul> <p>El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital de la documentación exhibida, y sentará la razón correspondiente.</p>
2.	Copia de la ponencia a presentar en el evento.
<b>En el caso de gastos de publicación</b>	
1.	Exhibir el certificado de publicación aceptada de estudios e investigaciones científicas en revistas indexadas de acceso abierto (open source)
<b>COMPONENTE 3: Presentación de proyectos de innovación en eventos internacionales en el extranjero</b>	
1.	<p>Exhibir la carta oficial en la que se detalle que el postulante ha sido invitado a presentar proyectos de innovación en eventos internacionales, avalados por una institución de educación superior o instituto de investigación en el extranjero, y donde se detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Duración del evento internacional.</li> <li>✓ Fecha de inicio y finalización.</li> <li>✓ Ciudad y país donde se llevará a cabo el evento.</li> <li>✓ Certificado a obtener (en caso de haberlo).</li> <li>✓ Detalle de los rubros cubiertos por la instancia que invita al postulante.</li> </ul>

	<p>✓ Modalidad. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital de la documentación exhibida, y sentará la razón correspondiente.</p>
2.	Exhibir el certificado o aval de la Subsecretaría de Innovación y Transferencia de la Tecnología. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
3.	Adjuntar resumen del proyecto de innovación a presentarse en el evento.

Cuando el/la adjudicatario/a presente copia certificada por un Notario, el fedatario administrativo incorporará la documentación como parte del expediente, y extenderá la fe de recepción que corresponda.

En caso de existir documentos que fueron presentados al momento de la postulación se deberá verificar que sean los mismos que se presenten para la firma del contrato.

## 2. Requisitos de el/la responsable solidario/a

Para la suscripción del Contrato de Financiamiento, los/as adjudicatarios/as del Programa de Becas “**RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017**”, deberán contar con una persona natural o jurídica que respalde de forma solidaria, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento de beca, en el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en las presentes bases.

Los/as beneficiarios/as de becas o ayudas económicas otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, no podrán ser apoderados/as, ni responsables solidarios de otro/a becario/a o beneficiario/a de una ayuda económica.

El/la responsable solidario/a deberá suscribir el contrato de beca conjuntamente con el/la adjudicatario/a, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

**Cuadro 9. Requisitos del responsable solidario para la firma del contrato**

DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	
DETALLE	
Nº	<b>Si el responsable es una persona natural</b>
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía y la papeleta de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
Nº	<b>Si el responsable es una persona jurídica</b>
1.	Exhibir la constitución de la persona jurídica; y, sus estatutos acompañados de la última escritura pública de reforma en caso de existir. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2.	Exhibir el certificado de existencia legal de la persona jurídica otorgado por la Superintendencia de Compañías. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
3.	Exhibir la declaración del impuesto a la renta de los últimos dos (2) años, emitida por el SRI. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
4.	Exhibir el nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
5.	Exhibir el Acta de la junta de accionistas o socios, donde se autorice garantizar obligaciones a terceros, aplicable en caso de que el estatuto no contemple dicha atribución para su representante legal. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
6.	Exhibir la cédula y papeleta de votación vigente del representante legal. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
7.	Exhibir el RUC. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.

Cuando el/la adjudicatario/a presente copia certificada por un Notario, el fedatario administrativo incorporará la documentación como parte del expediente, y extenderá la fe de recepción que corresponda.

## K. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los requisitos necesarios, el/la adjudicatario/a y el/los responsables solidarios, deberán suscribir con el Instituto de Fomento al Talento Humano el Contrato de Financiamiento de la Beca, en el cual se definen las obligaciones de las partes. Únicamente a partir de dicha suscripción, el/la adjudicatario/a de la beca se convierte en becario/a de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En caso de que el/la adjudicatario/a o responsable solidario no acudieren a suscribir el indicado contrato, en un plazo máximo de noventa 90 días, a partir de la fecha de adjudicación de la beca, la misma quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o la entidad administradora de becas, a menos que el/la adjudicatario/a justifique que por cuestiones de fuerza mayor o caso fortuito, no pudo comparecer a la suscripción del mismo, en cuyo caso el plazo podrá prorrogarse por un tiempo determinado por el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, previo informe técnico del área responsable de becas; este nuevo plazo será definitivo e improrrogable y en ningún caso superior a seis (6) meses.

Se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro del cronograma establecido por el área responsable de becas de la entidad administradora de becas, por cuestiones de índole administrativa no imputables a el/la adjudicatario/a.

## L. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Las siguientes serán las obligaciones de los/as becarios/as, conforme al componente de beca parcial:

1. Destinar los fondos al objeto de la beca, exclusivamente para el financiamiento de los rubros establecidos en cada componente.
2. Dictar al menos dos talleres de capacitación o difusión, durante el año siguiente a la asistencia a la estancia corta de investigación y capacitación en el extranjero, o presentación y difusión de estudios e investigaciones científicas o proyectos de innovación, en eventos internacionales en el extranjero; relacionados con los conocimientos o destrezas adquiridas a través del financiamiento de esta beca, en el plazo máximo de un (1) año de haber cumplido con el objeto para lo cual se entregó la beca y entregar el respectivo informe, en donde deberá adjuntar la siguiente documentación:
  - a. Documento completo de la ponencia
  - b. Material utilizado para presentación
  - c. Registro de asistentes con la respectiva firma
3. Según sea el caso:
  - a. **Componente 1**
    - ✓ Aprobar la estancia corta de investigación o capacitación en el plazo establecido en el contrato de financiamiento para el cual se otorgó la beca.

- ✓ Entregar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación una copia de los productos, derivados de la estancia de capacitación o investigación, en el caso de que existieren.
- ✓ Entregar a Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación una copia notariada, del certificado obtenido en el curso de capacitación o investigación; en el extranjero, la cual se reserva el derecho de verificar la validez del curso o investigación efectuada, por los medios a su alcance.
- ✓ Resaltar el nombre de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en toda publicación oral o escrita derivada de su participación en el Evento en el Extranjero.
- ✓ Informar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y/o a la entidad administradora de becas, sobre cualquier alteración referente al programa de capacitación, investigación.

**b. Componente 2:**

- ✓ Entregar a Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación una fotocopia notariada del certificado obtenido en el evento internacional en el extranjero, la cual se reserva el derecho de verificar la validez del evento, por los medios a su alcance. Se exceptúan los casos en que Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación sea la entidad organizadora o patrocinadora del evento en cuyo caso bastará con una fotocopia simple del certificado.
- ✓ Entregar una copia íntegra de la ponencia presentada durante el evento.
- ✓ Informar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y/o a la entidad administradora de becas sobre cualquier alteración referente a las condiciones en que se desarrollará el evento internacional en el extranjero.

**En el caso de gastos de publicación:**

- ✓ Entregar una copia íntegra de la publicación en revistas indexadas de acceso abierto.
- ✓ Resaltar el nombre de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de toda investigación, artículo o trabajo académico publicado en revistas indexadas de acceso abierto.

**c. Componente 3:**

- ✓ Entregar a Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación una fotocopia notariada del certificado obtenido en el evento internacional en el extranjero, la cual se reserva el derecho de verificar la validez del evento, por los medios a su alcance. Se exceptúan los casos en que Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación sea la entidad organizadora o patrocinadora del evento en cuyo caso bastará con una fotocopia simple del certificado.
- ✓ Entregar una copia íntegra del detalle del proyecto de innovación presentado durante el evento internacional.
- ✓ Resaltar el nombre de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en toda publicación oral o escrita derivada de su participación en el evento en el extranjero.

- ✓ Informar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y/o a la entidad administradora de becas sobre cualquier alteración referente a las condiciones en que se desarrollará el evento internacional en el extranjero
- 4. Entregar los respectivos documentos académicos y financieros, para la justificación de los montos y rubros asignados para cada uno de los componentes, de conformidad a lo establecido en el contrato de financiamiento.
- 5. Cumplir con las normas, reglamentos y condiciones establecidos por la institución de educación superior, institutos de investigación y demás instituciones donde el beneficiario/a se encuentre ejecutando uno de los componentes adjudicados.
- 6. Remitir la documentación de respaldo para la liquidación financiera de su contrato dentro del plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la culminación de las actividades de investigación, capacitación, perfeccionamiento, entrenamiento profesional y/o programas de investigación, para los cuales se otorgó la beca.
- 7. Informar al Instituto de Fomento al Talento Humano sobre cualquier cambio o alteración referente a las actividades de investigación, capacitación, perfeccionamiento, entrenamiento profesional y/o programas de investigación que implique modificación a las condiciones contractuales de la beca.
- 8. Entregar documentación legítima, válida y veraz. Las demás que se estableciere en el respectivo Contrato de Financiamiento y en el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas.
- 9. Permanecer en el país por el lapso de un (1) año, luego de haber concluido con el objeto de beca entregada a través de este programa.

El incumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente, podrán ser consideradas como causales para la suspensión o la terminación unilateral del contrato de beca, con las correspondientes implicaciones, de conformidad a lo establecido en el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

## **M. DESEMBOLSOS**

El Instituto de Fomento al Talento Humano efectuará un solo desembolso, por el valor total otorgado para este programa de becas, el cual se realizará a partir de la suscripción del contrato de financiamiento en la cuenta que para el efecto hubiere señalado el/la adjudicatario/a o su apoderado/a, de conformidad con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante.

En los casos que aplique, para evitar gastos generados por los impuestos a la salida de capitales, se recomienda a los/as becarios/as la apertura de una cuenta en las ciudades de los países en donde realizarán sus estudios, investigaciones o presentaciones. La entidad administradora de becas realizará transferencias internacionales a dichas cuentas. Estas transferencias estarán exentas del pago de este impuesto de acuerdo al "Art. 7 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas.

Si los/as becarios/as no realizan la apertura de una cuenta en el extranjero, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá los gastos ocasionados por impuesto a la salida de capitales que generen las transferencias que se efectúen.

En caso de que el/la adjudicatario/a no justifique el monto total asignado por concepto de la beca, el valor restante deberá ser devuelto a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o a la Institución que ésta designe para el efecto, previo informe de liquidación elaborado por el área responsable de la institución administradora del programa.



## N. PRÓRROGA DE PLAZO

El/la beneficiario/a que, por razones de carácter académico debidamente certificado por la institución de educación superior, instituto de investigación y demás instituciones, podrá solicitar que se prorrogue el plazo de ejecución de las actividades financiadas, a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual analizará el caso y podrá conceder dicha prórroga por un período adicional máximo de 6 meses, al tiempo establecido en el contrato suscrito. En ningún caso la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no concederá financiamiento adicional.

## O. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control, para el cumplimiento y ejecución de las presentes Bases de Postulación del Programa de Becas “**RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017**”, estará a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto de Fomento al Talento Humano.

## P. CIERRE DEL PROCESO

En todos los casos, el cierre del proceso se llevará a cabo conforme las disposiciones establecidas en el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

## Q. BASE LEGAL

Todo lo no contemplado en las presentes Bases de Postulación del Programa de Becas “**RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017**”, se regirá conforme a lo establecido en el “**REGLAMENTO DE DEFINICIONES**”, “**REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**”, el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, suscrito entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, así como por las resoluciones del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas.

## R. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las Bases de Postulación estarán a disposición en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: [www.educacionsuperior.gob.ec](http://www.educacionsuperior.gob.ec).

Para información adicional, el área encargada de Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación atenderá en horario de 08:30 a 17:30, de lunes a viernes, en las oficinas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en Quito: Casa de Becas, calle Antonio Navarro N31-64 y Alpallana, Unidad de Atención Ciudadana, Edificio Prometeo: 9 de Octubre y Jerónimo Carrión, así como en sus respectivas zonales y en las dependencias del Instituto de Fomento al Talento Humano a nivel nacional.

## S. PROCEDIMIENTOS INTERNOS

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas y mediante resolución motivada, aprobará las Bases de Postulación del Programa de Becas “**RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017**”

Una vez que el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas apruebe las bases de postulación del Programa de Becas “**RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017**” las áreas de

la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación encargadas de los procesos de Comunicación y Becas, deberán:

- a. Poner a disposición del público, a través de la página web institucional [www.educacionsuperior.gob.ec](http://www.educacionsuperior.gob.ec) el contenido íntegro de las Bases de Postulación, el REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
- b. Realizar otras acciones de promoción y difusión por los medios a su alcance.

Las presentes Bases de Postulación se aplicarán exclusivamente para el Programa de Becas **“RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017”**.